

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 7.607/ 2015.

# ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2015.

### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Decreto de Alcaldía N° 1.263/2015, de fecha 27 de Febrero de 2015, que Designa en la Dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada, a contar del 01 de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016, a doña María Teresa Aguirre Hoces, cédula nacional de identidad N° 10.309.335-K, con una jornada de 30 horas de Coordinación Jardines Infantiles JUNJI y Coordinación Preescolar Establecimientos Educacionales
- Necesidades del Servicio.

#### **DECRETO:**

- 1º TRASLÁDESE a la Docente Sra. MARÍA TERESA AGUIRRE HOCES a la Escuela Balneario de Cachagua, a contar del día 30 de Diciembre de 2015, con una jornada de 30 horas cronológicas semanales, para que cumpla funciones de Docente de Aula.
- 2º DESIGNASE en la Dotación Docente de la Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada, a contar del día 30 de Diciembre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016. a doña MARÍA TERESA AGUIRRE HOCES, cédula nacional de identidad N° Profesora de Educación Física, domiciliada en calle

Zapallar, con una **jornada de 14 horas cronologicas semanales**, de acuerdo a la siguiente distribución:

03 HORAS AULA 02 HORAS SEP 09 HORAS OTROS

- 3° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 4º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre



remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales**, **Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

GIANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

C: EDUCACION 2015 / A CONTRATA / DA 7607.2015.

# **DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional de Valparaiso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.

  6. Archivo: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / SES / pfc.